

12

**REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA**

RESOLUCION No. 0145

(06 MAR 2002)

“Por la cual se otorga habilitación a la Empresa NUEVO TRANSPORTES VILLA RODAS S.A., para que continúe operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en la modalidad de pasajeros por carretera”.

**EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL
VALLE DEL CAUCA,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 540 de 2000 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0100 del 10 de Febrero de 1989, el Director del Instituto Nacional de Transporte, Regional Valle del Cauca, renovó la licencia de funcionamiento y clasificó en categoría “A” por el término de diez (10) años a la Empresa “NUEVO TRANSPORTES VILLA RODAS S.A.”, con sede en el Municipio de Cartago - Valle, para operar como Empresa de Transporte Terrestre Automotor bajo las siguientes características :

CATEGORIA : “A” por diez (10) años
MODALIDAD : Pasajeros por Carretera
RADIO DE ACCIÓN : Departamental I
CLASE DE VEHÍCULOS : Buses y Camperos

Que el Representante Legal de la Empresa “NUEVO TRANSPORTES VILLA RODAS S.A.”, mediante escrito radicado bajo el No. 0779 del 1 de Febrero de 2001, solicita otorgamiento de la habilitación anexando para ello los requisitos mínimos exigidos en las normas legalmente establecidas.

Que posteriormente mediante oficio del 25 de Febrero de 2002, el Representante Legal de la Empresa en mención, manifiesta que su representada se acoge a las nuevas condiciones estipuladas en el Decreto 171 del 5 de Febrero de 2001, Artículo 72, el cual fue radicado en éstas dependencias bajo el No. 2014 del 25 de Febrero de 2002.

Que la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en Valle del Cauca, elaboró estudio No. 030 del 6 de Marzo de 2002, con el fin de analizar los documentos presentados de conformidad a los requisitos mínimos exigidos en el Decreto No. 171 del 5 de Febrero de 2001, Artículo 14, en el cual se recomienda otorgar habilitación para que continúe operando como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Pasajeros por carretera.

13

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION No. 0145
(06 MAR 2002)

-02-

"Por la cual se otorga habilitación a la Empresa NUEVO TRANSPORTES VILLA RODAS S.A., para que continúe operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en la modalidad de pasajeros por carretera".

Que teniendo en cuenta lo anterior, éste Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar habilitación para que continúe operando como Empresa de Transporte de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor a la sociedad transportadora distinguida bajo el siguiente nombre y características :

RAZON SOCIAL : Nuevo Transportes Villa Rodas S.A.
FECHA CONSTITUCION : Escritura Pública No. 939 de Julio 3 de 1973
NIT : 891.401.834-1
DOMICILIO PRINCIPAL : Calle 12 No. 3-45 Oficina 103 Cartago - Valle
TELEFONO : 2123475
RADIO DE ACCIÓN : Nacional
MODALIDAD : Pasajeros por carretera
VIGENCIA : Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.
CLASE VEHÍCULOS : Los homologados para ésta clase de servicio
PATRIMONIO LIQUIDO : \$ 110.889.141
REPRESENTANTE LEGAL : Gilberto Marín Cadavid
CEDULA CIUDADANIA.. 11.299.224 Girardot - Cundinamarca.

PARAGRAFO : No obstante los términos anteriores, la habilitación puede ser modificada en cualquier tiempo, a petición de parte o de oficio por el Ministerio de Transporte, cuando se compruebe que los hechos que dieron origen a su otorgamiento, no correspondan a la realidad.

ARTICULO SEGUNDO : Las autoridades de Transporte y Tránsito, serán las encargadas de velar por el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO : Notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de la Empresa "NUEVO TRANSPORTES VILLA RODAS S.A.".

19

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION No. **0145**

(06 MAR 2002)

-03-

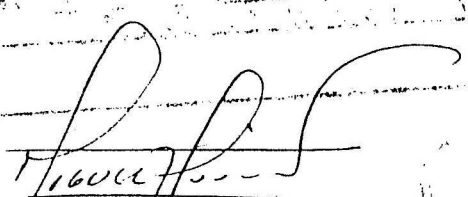
"Por la cual se otorga habilitación a la Empresa NUEVO TRANSPORTES VILLA RODAS S.A., para que continúe operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en la modalidad de pasajeros por carretera".

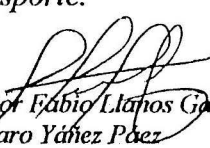
ARTICULO CUARTO: Con la presente providencia proceden por la vía gubernativa el recurso de reposición ante éste Despacho y en subsidio el de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y bajo las formalidades del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los

06 MAR 2002


MIGUEL ANGEL MUÑOZ NARVAEZ
Director Territorial Valle del Cauca
Ministerio de Transporte.

Proyectó :  Hector Fabio Llano García
Transcribió : Amparo Yáñez Páez
06-03-02-